



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

Buenos Aires, 22 de febrero de 2018

VISTO la Resolución N° 287/13 del Consejo Superior, mediante la cual se acepta a la Ing. Julia Guillermina TORRES, como aspirante a Magister en Ingeniería Ambiental, y

CONSIDERANDO:

Que la Directora de Tesis, Dra. Laura MASOLO, ha presentado en tiempo y forma la documentación que avala las tareas realizadas por la aspirante para la conclusión de la tesis "Aprovechamiento de biogás a partir de estiércol en granjas avícolas productoras de huevos para consumo mediante digestores anaeróbicos en la Región Pampeana", a la par que solicita la designación del Jurado de Tesis respectivo.

Que se ha cumplido con las condiciones establecidas en la Ordenanza N° 1313, Reglamento de la Educación de Posgrado en la Universidad Tecnológica Nacional.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional avaló la propuesta de designación de los Doctores Atilio Andrés PORTA, Jorge Guillermo REYNA ALMANDOS y la Mg. Roxana Bettina BANDA NORIEGA, como miembros titulares; y los Doctores Erica Yanina SANCHEZ y Jorge Enrique SAMBETH, como miembros suplentes del Jurado de Tesis.

Que la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado aconseja la aprobación de la presente resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Designar al JURADO DE TESIS, que actuará en la evaluación de la tesis "Aprovechamiento de biogás a partir de estiércol en granjas avícolas productoras de huevos para consumo mediante digestores anaeróbicos en la Región Pampeana" presentada por la aspirante a Magister en Ingeniería Ambiental, Ing. Julia Guillermina TORRES, integrado por los siguientes académicos:

Miembros Titulares: Dr. Atilio Andrés PORTA, Dr. Jorge Guillermo REYNA ALMANDOS y Mg. Roxana Bettina BANDA NORIEGA.

Miembros Suplentes: Doctores Erica Yanina SANCHEZ y Jorge Enrique SAMBETH.

ARTÍCULO 2º.- Establecer que los procedimientos para la evaluación y defensa de la tesis serán los establecidos en la Ordenanza N° 1313.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y archívese

RESOLUCIÓN N° 269/2018

UTN
SCTYP
f.c.r.
l.p.

ING. HÉCTOR EDUARDO AIASSA  
RECTOR

ING. PABLO ANDRÉS ROSSO  
Secretario del Consejo Superior